



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de ayudas debidamente cumplimentada, se recabará o aportará la documentación descrita más abajo.

1.1 - DOCUMENTACIÓN A RECABAR POR LA ADMINISTRACIÓN SI EL SOLICITANTE NO SE OPONE EXPRESAMENTE PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN EFECTUE LAS CORRESPONDIENTES CONSULTAS. EN CASO CONTRARIO, EL SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA MISMA.

A.1 - Personas físicas:

- D.N.I./N.I.E del solicitante y, en su caso, del representante.

A.2 - Personas jurídicas:

- D.N.I./N.I.E del representante.
- Declaración del impuesto sobre sociedades del último año.

1.2 –DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE. SE APORTARÁ UNA COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1.2.1 - PARA TODOS LOS CAPÍTULOS O LÍNEAS DE AYUDA

B.1 - Personas físicas:

- N.I.F. del cónyuge o pareja de hecho oficialmente constituida y cotitulares en caso de que existan.
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

B.2 - Personas jurídicas:

- Acta o escritura de constitución liquidadas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e inscripción en el registro que corresponda según su naturaleza jurídica.
- Estatutos y certificación de los componentes de la sociedad en la que figurará la identificación de los socios. En el supuesto de sociedades civiles, laborales u otras mercantiles, en el caso de que sean anónimas, certificación de que las acciones o participaciones son nominativas.
- Informe de vida laboral de los socios, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- TC1/8 y TC2/8, de los doce meses anteriores, en los casos en que la explotación emplee mano de obra asalariada.

B.3.- Apoderamiento: Acreditación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro.

B.4 - Planos y referencias SIGPAC de la superficie afectada por las actuaciones previstas a financiar, cuando proceda: construcciones, regadíos, cerramientos, etc.

B.5 - Acreditación de la titularidad de terrenos: en el caso de que la actuación subvencionable consista en una construcción se acreditará la propiedad de los terrenos por el titular mediante la presentación de escrituras debidamente registradas, salvo en los casos entre familiares de primer grado de consanguinidad, en los que se podrá reemplazar la acreditación de la propiedad por la escritura a nombre del familiar junto a un contrato de arrendamiento liquidado, en el que se autorice expresamente a ejecutar las obras a auxiliar y cuyo plazo mínimo de vigencia sea de 15 años. También se considerará acreditada la titularidad en aquellos casos que exista una cesión administrativa por parte de un Ayuntamiento a favor del solicitante de la ayuda con un plazo mínimo de vigencia de 15 años desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Asimismo, si las actuaciones se van a realizar sobre una finca en proindiviso, habrá de introducirse una cláusula en los contratos citados, por la cual, en el supuesto de disolverse el pro indiviso antes de los 20 años de referencia, forzosamente se haría a favor del beneficiario de estas ayudas.

Cuando la actuación sea en materia de regadíos, abrevaderos, cerramientos para ganado, nivelaciones y otras, se acreditará la propiedad conforme a lo indicado y, en caso de no ser el propietario, se acreditará la



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

posesión mediante el correspondiente contrato de arrendamiento liquidado, en el que se autorice expresamente a ejecutar las mejoras a auxiliar y con un plazo mínimo de vigencia de 8 años desde la fecha de solicitud de la ayuda.

B.6 –Acreditación de derechos de agua. En su caso, se presentará la correspondiente concesión administrativa o la inscripción. Y, para el supuesto de que los derechos correspondan a una entidad asociativa de riego en común de la que el beneficiario sea socio, el secretario de esta entidad certificará la asignación de derechos que le corresponde.

En los supuestos en que el beneficiario de la ayuda sea distinto del titular de la concesión de aguas, se aportará, además, solicitud de cambio de titular ante el Organismo de Cuenca (si es propietario) o contrato de arrendamiento tal como se detalla en el apartado anterior de este Anexo (si es arrendatario).

B.7.- Presentación de tres ofertas de diferentes proveedores-por la persona solicitante- para inversiones en las que no esté definido el Coste Simplificado, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministre.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de subvención, o, en su caso en la solicitud de modificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B.8.- Plan empresarial y/o Plan de Inversiones que deberá ajustarse al contenido del anexo 4 de la orden que establece las bases reguladoras de estas ayudas.

Asimismo, en el caso de planes de inversiones que únicamente recojan actuaciones en materia de ahorro de energía deberán presentar una auditoría energética.

1.2.2 - SOLAMENTE PARA LAS AYUDAS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES:

C.1. - Declaración del IRPF de los tres últimos ejercicios del peticionario.

C.2.-Declaración responsable del tutor indicando el título oficial de la rama agraria que posee y que, por tanto, reúne la formación y cualificación en la materia agraria objeto de tutela

C.3.- Acreditar el haber iniciado el proceso de instalación bien mediante alguno de los siguientes extremos:

- Posesión de la capacitación o formación específica o, al menos, haberla iniciado, o
- Haber efectuado en los 24 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda alguna actuación que ponga de manifiesto el interés en iniciar la actividad. Se considerará como tal:

- i) Contratos o compromisos de arrendamiento de fincas rústicas.
- ii) Proyecto de obras redactado por técnico competente, que tenga relación con el Plan Empresarial.
- iii) Acceso a la condición de socio de la sociedad en la que se establece.
- iv) Solicitud de acceso y/o certificado de algún curso de formación válido para acreditar la capacitación agraria.
- v) Haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias.
- vi) Cualquiera de los supuestos del apartado 6.1.b) de la Orden de Bases Reguladoras.

C.4. Para aplicar el criterio de baremación establecido en el artículo 10.4.A3 se requerirá acreditar la capacitación profesional conforme a lo dispuesto en el mismo.

C.5 Para aplicar el criterio de baremación establecido en el artículo 10.4.D3 se requerirá certificado de haber realizado cursos de formación de los impartidos por medio de la submedida 1.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 denominada Cursos de formación, talleres de trabajo y de preparación.

C.6 En caso de instalación en una entidad asociativa:

- Plan de inversiones, en el caso de ser de nueva constitución, o balance de situación del último ejercicio, en caso contrario.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



-Acta o certificación del acta donde la junta general apruebe la admisión del joven como socio y se fijen las condiciones de instalación y el acuerdo de que el joven obtenga el control efectivo de la explotación (según el artículo 2.8. de la Orden de bases reguladoras.

- Acuerdo de cotitularidad de la explotación agraria incluida en el artículo 2.5 de la Orden de bases reguladoras.

C.7. En caso de sustitución a un agricultor que se jubile en la actividad agraria: compromiso de transferencia del titular jubilado a la persona joven.

1.2.3 - PARA LAS LÍNEAS DE AYUDAS DE INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS MEDIANTE

PLANES DE INVERSIONES

D.1- Régimen de tenencia y titularidad de la explotación agraria, se justificará:

- Para el caso de titulares que no perciban ayudas directas de pago básico, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: escrituras públicas, recibos de contribución rústica del último año, contrato de arrendamiento o aparcería, cédulas catastrales, certificación o nota simple del registro.

D.2 – Agricultor Activo, Agricultor profesional y a título principal:

En el caso de agricultor activo:

- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del documento de ingreso o devolución del último año y , para el caso de no cumplir con el requisito de que sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos suponen, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales en el periodo impositivo del último año, podrán aportar las dos últimas declaraciones inmediatamente anteriores, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

En el caso de agricultor profesional y a título principal Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del documento de ingreso o devolución del último año. O también, mediante la presentación de tres de las cinco últimas declaraciones, incluida la del último año, de las cuales se hará la media aritmética.

En el caso de que el titular, en vista de su IRPF, desarrolle actividades agrarias y no agrarias en base a una única cotización a la seguridad social, el tiempo de trabajo dedicado a las distintas actividades se prorrateará en función de los ingresos declarados a efectos de la declaración del IRPF.

Además, para todos los casos, Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo del alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por su actividad agraria.

D.3 - Capacitación profesional: mediante alguno de los siguientes documentos:

- Diploma de capataz agrícola, título universitario de la rama agraria o haber superado todos los cursos de la Universidad de dicha rama, así como disponer del título de Formación Profesional Agraria.

- Acreditar, respecto de los años en los que no hubiese ejercido la actividad agraria hasta completar 5 años, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de treinta y cinco horas lectivas por año o haber superado cursos completos de la Universidad de la rama agraria a razón de curso por año.

- Declaración del IRPF de cinco ejercicios distintos en los que el petitionerario conste como declarante de rentas agrarias.

D.4 - Licencia expedida por el Ayuntamiento o solicitud de la misma, que en todo caso deberá acreditarse en el momento de la certificación del pago de las ayudas, cuando corresponda.

D.5 - Cuando proceda: Precontrato de compra y/o arrendamiento por un período mínimo de cinco años, o en su defecto, contratos anuales que se aportarán periódicamente, para el caso de determinados tipos de titulares de ciertos cultivos hortícolas y otros, en los que sea práctica habitual la movilidad geográfica de la explotación.

D.6 - En el caso de que la orientación productiva de la explotación sea de frutas y hortalizas, se aportará una declaración responsable del beneficiario de no pertenecer a ninguna organización. En el



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

supuesto de pertenencia a alguna organización de productores de frutas y hortalizas, presentará un certificado de cada una de ellas de no haber solicitado ni percibido ayuda en el marco del programa presentado, en su caso, por las organizaciones de productores para dichas inversiones.

D.7. Póliza de contratación de seguro agrario de la última campaña agrícola vigente.